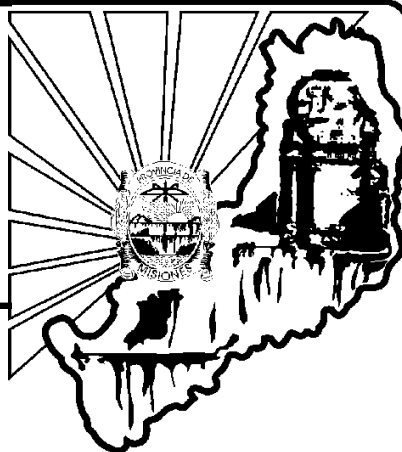


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16692

POSADAS, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 1055.....</u>	Pág.	2 a 5.
<u>Decretos Sintetizados N°s:</u>		
<u>1084, 1085 y 1089.....</u>	Pág.	5 y 6.
<u>Expedientes a Sentencia:</u>	Pág.	6 a 9.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág.	9.
<u>Edictos:.....</u>	Pág.	10 a 25.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág.	25 a 29.
<u>Licitaciones:.....</u>	Pág.	30.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1055

POSADAS, 10 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 3420-968/2026 Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, en el cual obra el CONVENIO de fecha 25 de Marzo de 2026, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Misiones; y CONSIDERANDO:

QUE, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada por su Administrador General, Ing. MARCELO J. CAMPOY, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE MISIONES, representada por el Señor Gobernador Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA, han celebrado el Convenio de fecha 25 de Marzo de 2026, por el cual VIALIDAD NACIONAL autoriza a LA PROVINCIA -conforme la modalidad que considere correspondiente y acorde a la normativa vigente en la materia- a la licitación para la confección del Estudio y Proyecto Ejecutivo y ejecución de la Obra: “RUTA NACIONAL N° 14 TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) - OBERA (KM 873,37) Y TRAMO: OBERA (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)”;

QUE, la Provincia aportará el financiamiento para el Convenio, sin reembolso alguno por parte de Vialidad Nacional;

QUE, para la elaboración del estudio y Proyecto Ejecutivo y, posterior Ejecución de la obra, resulta procedente designar a la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD como Autoridad de Aplicación por resultar el Organismo idóneo en materia de obras viales conforme Ley X - N° 2 del Digesto Provincial;

QUE, el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad ha tomado intervención sin formular objeciones legales al respecto;

QUE, procede el dictado del presente dispositivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el CONVENIO de fecha 25 de Marzo de 2026, suscripto por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada por su Administrador General, Ing. MARCELO J. CAMPOY, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE MISIONES, representada por el Señor Gobernador Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA, por el cual VIALIDAD NACIONAL autoriza a LA PROVINCIA -conforme la modalidad que considere correspondiente y acorde a la normativa vigente en la materia- a la licitación para la confección del Estudio y Proyecto Ejecutivo y ejecución de la Obra: “RUTA NACIONAL N° 14 TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) - OBERA (KM 873,37) Y TRAMO: OBERA (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89).-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD como Autoridad de Aplicación, para la confección del Estudio y Proyecto Ejecutivo y posterior Ejecución de la Obra: “RUTA NACIONAL N° 14 TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO: LEANDRO N. ALEM (KM 849,42) - OBERA (KM 873,37) Y TRAMO: OBERA (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)”, conforme Artículo 1° y concordantes del CONVENIO convalidado en el Artículo precedente, por resultar el Organismo idóneo en materia de obras viales conforme Ley X - N° 2 del Digesto Provincial.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad y Dirección Provincial de Vialidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARIA DE TRANSPORTE

10 de Junio de 2026.-

Visto:

Que, se encuentra dentro de las funciones y misiones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, consolidar un Organismo que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y ejecute las Políticas Nacionales en materia de obras y servicios viales, ejerciendo la propiedad y jurisdicción total sobre la Red Troncal Vial Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la PROVINCIA DE MISIONES solicitó mediante Nota de fecha 2 de Febrero de 2026, proceder con la ejecución de la Obra “RUTA NACIONAL N° 14 TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO: LEANDRO N. ALÉM (KM 849,42) - OBERÁ (KM 873,37 Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)” con el fin de optimizar la transitabilidad en tramos críticos de la Ruta Nacional N° 14; y

Que, resulta necesario la confección del Estudio y Proyecto Ejecutivo, y ejecución de la Obra descrita en el considerando precedente; y

Que, las tareas citadas serán licitadas, ejecutadas y financiadas por la PROVINCIA DE MISIONES, sin reembolso alguno por parte de VIALIDAD NACIONAL; y

Que, la obra en cuestión contribuirá a la seguridad vial de los usuarios; y

Que, se encuentra dentro de las facultades propias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y de la PROVINCIA DE MISIONES tomar decisiones que redunden en beneficio del Bien Común;

POR ELLO:

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Administrador General, Ing. Marcelo J. CAMPOY y por la otra, la PROVINCIA DE MISIONES - en adelante LA PROVINCIA-, con domicilio en Félix de Azara N° 1.749 - Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA (Objeto): VIALIDAD NACIONAL autoriza a LA PROVINCIA a proceder -conforme la modalidad que considere correspondiente y acorde a la normativa vigente en la materia- a la licitación para la confección del Estudio y Proyecto Ejecutivo y ejecución de la Obra “RUTA NACIONAL N° 14 TERCERA TROCHA Y CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO: LEANDRO N. ALÉM (KM 849,42) - OBERÁ (KM 873,37 Y TRAMO: OBERÁ (KM 873,37) - CAMPO VIERA (KM 896,89)”.

LA PROVINCIA aportará el financiamiento para el presente convenio, sin reembolso alguno por parte de VIALIDAD NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA (Estudio y Proyecto): El Estudio y Proyecto Ejecutivo será sometido a aprobación del 15° Distrito- Misiones de VIALIDAD NACIONAL, quien deberá expedirse en un plazo no mayor a treinta (30) días, transcurrido dicho plazo, el mismo se considerará convalidado. Asimismo, dicho Estudio y Proyecto deberá ser elaborado conforme los Términos de Referencia definitivos y consensuados por LAS PARTES. El Estudio y Proyecto Ejecutivo estará integrado por Planimetría General, Planialtimetrías, Planimetrías de Detalles, Perfiles tipo de obra y estructura, Obras de Arte Menores y Mayores, Memoria de Ingeniería, Perfiles Transversales y toda otra documentación necesaria a tal fin, conforme a los términos de referencia definitivos acordados.

CLÁUSULA TERCERA (Estudio de Impacto Ambiental - Aprobaciones en materia hidráulica y de energía): LA PROVINCIA, en caso de corresponder, realizará las gestiones tendientes a aprobar y/o actualizar los Estudios de Impacto Ambiental, ante los organismos competes de acuerdo a la Reglamentación vigente, así como la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y realizará las sucesivas renovaciones en el ámbito provincial. El Distrito Jurisdiccional de VIALIDAD NACIONAL, verificará, durante la ejecución de las obras, que la Declaratoria de Impacto Ambiental se encuentre vigente.

Será de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista, y así deberá ser incluido en la documentación de licitación, el cumplimiento del Manual de Evaluación Ambiental MEGA II (año 2007 de la DNV).

LA PROVINCIA realizará el Plan de Manejo Ambiental y Social de las obras y tendrá a su cargo las aprobaciones correspondientes, y eventuales renovaciones, del órgano provincial rector en materia ambiental, como así también tendrá a su cargo el saneamiento de eventuales pasivos ambientales, todo ello en caso de corresponder.

Asimismo, y también de corresponder, deberá contar con las no objeciones sobre el Proyecto Ejecutivo, de Empresas prestatarias de los servicios de Energía y de Aguas cuyas instalaciones pudieran ser afectadas por la ejecución de la obra.

CLÁUSULA CUARTA (Documentación Llamado a Licitación): LA PROVINCIA tendrá a su cargo la elaboración de los Pliegos los cuales serán puestos a consideración del Distrito Jurisdiccional de VIALIDAD NACIONAL, para su convalidación técnica en un plazo no mayor a treinta (30) días, transcurrido dicho plazo, los mismos se considerarán convalidados.

LA PROVINCIA será responsable de la documentación necesaria para el llamado a licitación pública. LA PROVINCIA declara que, a los efectos de la contratación de la obra, se realizará el proceso licitatorio en el marco de la normativa vigente en materia de contrataciones de obra pública y el estricto cumplimiento de los principios rectores de las licitaciones de concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia.

LA PROVINCIA será responsable ante eventuales reclamos, consecuencias y/o efectos derivados de la documentación para el llamado a licitación, así como también del proceso licitatorio en su conjunto, y posterior ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA (Expropiaciones): En caso de corresponder, LA PROVINCIA tendrá a su cargo todos los gastos que pudieran demandar las mensuras de afectación, trámites de liberación de traza y expropiaciones, todo ello, a llevarse a cabo en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Así también para el caso de corresponder, LA PROVINCIA, realizará las gestiones y erogaciones necesarias para que la totalidad del trazado de la obra quede libre de intrusos y/o ocupantes a la firma del contrato de locación de obra. Si existiera un organismo financiador externo que lo requiriera, realizará a su costo y cargo, a través de sus equipos técnicos y Organismos del Estado Provincial, los censos de ocupantes y mejoras existentes en la zona de proyecto de las obras a ejecutarse y todo lo necesario para la implementación de eventuales reasentamientos involuntarios y Plan de reasentamiento que pudiera requerirse.

CLÁUSULA SEXTA (Inspección y Supervisión): LA PROVINCIA en su carácter de responsable de la ejecución de las obras, llevará a cabo la inspección de las mismas, con el fin de acreditar su efectiva ejecución, y medición, certificación y pago, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales, debiendo designar profesionales idóneos y con antecedentes y capacitación en contratos de reparación y mantenimiento.

El Distrito Jurisdiccional de VIALIDAD NACIONAL realizará la supervisión de las obras, y efectuará la carga de las obras y trabajos en el sistema SIGO de acuerdo a la certificación emitida por LA PROVINCIA e informada a la Supervisión de las obras de VIALIDAD NACIONAL, al solo efecto de llevar actualizado el avance físico, su ejecución y operaciones en la Red Troncal Nacional ejerciendo la propiedad y jurisdicción sobre la traza Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA (Responsabilidad): El presente acuerdo vincula a VIALIDAD NACIONAL, de forma directa y exclusiva con LA PROVINCIA. Por lo tanto, este último en su carácter de Comitente, asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que resulten de las tareas inherentes a la construcción de las obras. En caso de reclamos administrativos y/o judiciales por parte de quien resulte contratista para las obras objeto del presente, LA PROVINCIA deberá asumir la eventual responsabilidad del caso.

LA PROVINCIA asume a su exclusivo cargo la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir durante la realización de las tareas encomendadas por daños producidos en las personas y cosas de VIALIDAD NACIONAL, o de terceros, causados con motivo de su propia responsabilidad y/o de sus dependientes y/o por las cosas de que se sirve, asimismo VIALIDAD NACIONAL quedará exenta de toda responsabilidad consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, conforme Art. 2° inc. A) de la Ley de Responsabilidad del Estado (Ley N° 26.944) y Arts. 1.764° y 1.765° del C.C. y C.

CLÁUSULA OCTAVA (Mantenimiento): LA PROVINCIA manifiesta que quien resulta adjudicataria de la obra objeto del presente, será responsable del mantenimiento y conservación de los tramos de obra durante la ejecución de la misma, como así también mientras dure el período de garantía establecido en los Pliegos.

LAS PARTES dejan asentado que la traza correspondiente a la obra en trato continuará siendo de jurisdicción nacional, a la vez que una vez concluidas las obras, las mismas pasarán a formar parte del patrimonio de VIALIDAD NACIONAL.

CLÁUSULA NOVENA (Resarcimiento/Reclamos): Si VIALIDAD NACIONAL resultare obligada a responder por cualquier clase de reclamo originado en la gestión de LA PROVINCIA en los términos de este contrato y los pliegos pertinentes, esta la resarcirá íntegramente en un plazo de noventa (90) días corridos.

Asimismo, ante eventuales incumplimientos por parte de LA PROVINCIA en relación a las tareas acordadas en el presente, VIALIDAD NACIONAL se reserva el derecho a rescindir el acuerdo celebrado.

CLÁUSULA DÉCIMA (Vigencia del convenio): La vigencia del presente Convenio concluirá con la finalización de las obras a realizarse, de acuerdo y en las condiciones establecidas en los Pliegos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA (Causales de rescisión): Serán causales de rescisión del presente acuerdo, y el mismo se considerará rescindido de pleno derecho: a) si no se diera inicio a la obra descripta en la CLÁUSULA PRIMERA en un plazo de doce (12) meses de celebrado el contrato de obra; b) si se incumplen las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de las obras a realizarse.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA (Perfeccionamiento): Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de cada PARTE lo pertinente a su jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA (Modificaciones términos contractuales): Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del presente Convenio que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuados con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA (Jurisdicción y Competencia): Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales

derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo el sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación al presente acuerdo la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de el día del mes de del año Dos Mil Veintiséis (2026).-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1084

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 13.679.493,36 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100), por la adquisición de 960 (novecientos sesenta) kg. cárnicos, 24 (veinticuatro) cajas de pollos de 20 (veinte) kg. y 480 (cuatrocientos ochenta) kg. Pan Mignon, durante el mes de Enero 2026, conforme se detalla a continuación, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad:

Concepto	Firma	Comprobante	Acta	Monto
Panificados	Logística y Comercialización Andresito S.R.L.	“R” N°00002-00001030	26/2026	\$1.200.000,00
Cárnicos y Pollos	Misiocorp S.R.L.	“R” N° 0001- 00003341	25/2026	\$12.479.493,36
TOTAL				\$13.679.493,36

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4-90-1-03-031-03160-0-01 - Transferencias de la Unidad.-

DECRETO N° 1085

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 9.327.811,93 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 93/100), por la adquisición de 250 (doscientos cincuenta) módulos alimentarios y artículos de librería durante el mes de Agosto de 2025, conforme se detalla a continuación, encuadrando el procedimiento en los artículos 44 y 80 de la Ley VII N° 11 (Antes 2303) de Contabilidad:

Concepto	Firma	Comprobante	Acta	Monto
Artículos de librería	Logística y Comercialización Andresito S.R.L.	F- “B” N° 00001-00000529/530	17/2025	\$ 3.103.141,93
Módulos alimentarios	Misiocorp S.R.L.	F- “B”N° 00003-00002094/2095	79/2025	\$ 6.224.670,00
TOTAL				\$ 9.327.811,93

ARTÍCULO 2° AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a las partidas, del Presupuesto vigente que se indican a continuación:

05-04-0-4-90-1-03-031-03160-0-01 -	Residencias Estudiantiles	\$ 6.224.670,00
05-05-0-4-50-1-01-012-01210 -	Bienes de Consumo	\$ 3.103.141,93

DECRETO N° 1089

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la sumas total de \$ 157.742.600,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), a la firma “MISIOCORP S.R.L.”, CUIT N° 30-71236900-7, por la adquisición de 20.000 (veinte mil) unidades de Leche en polvo por 800 grs., que fueron entregados a los depósitos pertenecientes a este ministerio para ser distribuidas a las distintas Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Merenderos, Organizaciones Comunitarias, Voluntariado Comunitario, dentro del ámbito de la Ciudad de Posadas e interior de la Provincia de Misiones, durante el mes de Enero de 2026, conforme Remito “R” 0001-00003335 y Acta de Recepción N° 21/2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida del Presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-06-0-4-90-1-03-031-03160-0-01-- Programa Hambre Cero.-

EXPEDIENTES A SENTENCIAJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 05 de Octubre de 2026.-

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 120° del R.P.J., a fin de solicitar que tenga a bien disponer la publicación de la lista que se adjunta, correspondiente a los juicios que se encuentran pendientes de resolución o sentencia definitiva, y que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Lavalle N° 2.093, 5° piso, de la Ciudad de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con Sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
14401/2018	BÁEZ ARAUJO OSCAR ALFREDO C/ REWALSER S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	09/09/2026	22/10/2026
130439/2023	SANABRIA BLAS ANTONIO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	05/10/2026	26/10/2026
16319/2021	ROSA OSCAR C/ HERNANDO EDUARDO CABRERA Y OTRO S/ Laboral	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	02/09/2026	29/10/2026

122341/2019	SEGOVIA CRISTÓBAL C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	08/10/2026	29/10/2026
40205/2020	BENÍTEZ FEDERICO GASTÓN C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DEL RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	08/10/2026	29/10/2026
54181/2020	SANABRIA MIGUEL EUGENIO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	08/10/2026	29/10/2026
108807/2021	GONZÁLEZ TOLEDO HERMENEGILDO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	08/10/2026	29/10/2026
1966/2009	NÚÑEZ PIÑEIRO JOSÉ C/ NÚÑEZ PIÑEIRO RODRIGO SALUSTIANO y Otros S/ Laboral Conexidad Detectada en autos (1965/2009-L1)	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	21/09/2026	03/11/2026
25535/2020	CORREA EDMUNDO C/ FORESTAL PARANÁ S.A. y Otro/a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	21/09/2026	03/11/2026
70296/2021	PERTICARARI NÖLLER DÉBORA NOELIA C/ MEYER CARLOS RONALDO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	14/09/2026	11/11/2026
57180/2024	LARRAMENDIA MARÍA DEL CARMEN C/ BRONZONI NOELIA ALEJANDRA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	14/09/2026	11/11/2026

98310/2019	AGUILAR ABEL C/ GRUBER HERMANOS S.H. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario Conexidad Solicitada en autos 55461/2018 AGUILAR ABEL C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y Otro/a S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	21/09/2026	19/11/2026
105478/2023	ALONSO NÉSTOR FABIÁN y Otro/a C/ CESAR MUEBLES S.R.L. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	01/10/2026	30/11/2026

Expedientes con Resoluciones en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
38485/2015	MIEREZ MANUEL ALBERTO C/ BEWIG LEOPOLDO FEDERICO y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76, 171 - Ley XIII 2	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	22/09/2026	15/10/2026
63310/2019	FOLETTO LUCIANO ANTONIO C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Ejecución de Sentencia Conexidad Solicitada en autos 3876/2009 FOLETTO LUCIANO ANTONIO C/ LA SEGUNDA ART SA S/ Laboral	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	22/09/2026	20/10/2026
88822/2018 bis 1/26	DRA. DELIA YOLANDA CABALLERO S/ Cuantificación de Honorarios EN EXPTE. N° 88822/2018	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Eldorado	30/09/2026	21/10/2026

Dra. Krauss María Belén. Secretaria.-

PS137879 V16692

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PUERTO RICO, Misiones, 06 de Octubre de 2026.-

Informe de los Expedientes pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día de la fecha.

N° EXPTE.	CARÁTULA	PASE	VENCE
134389/2024	WACINGER HUGO MIGUEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Laboral por Enfermedad Profesional (Art. 219° Ley XIII N° 2 del D.J.P.M.)	07/09/2026	05/10/2026
14240/2025	WACINGER HUGO MIGUEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	07/09/2026	05/10/2026
168445/2024	DAUBERMANN MAXIMILIANO EMANUEL C/ SIMÓN BRIAN SEBASTIÁN S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	18/08/2026	06/10/2026
76770/2022	ESPÍNOLA LUCAS JOSÉ C/ SWISS MEDICAL ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	17/09/2026	07/10/2026
87429/2019	ALLES JUAN CARLOS C/ FUTURO FORESTAL S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ Posesión Veinteañal	05/08/2026	08/10/2026
40022/2018	GULARTE VENILDA NOEMÍ C/ GEISLER BRUNO S/ Cobro de Créditos Laborales Art. 76° al 171° Ley XIII N° 2	07/09/2026	16/10/2026
70763/2024	GRAEF SERGIO OMAR C/ LA SEGUNDA A.R.T. S/ Laboral por Enfermedad Profesional (Art. 219° Ley XIII N° 2 del D.J.P.M.)	09/09/2026	16/10/2026
51211/2021	HASER JAVIER JORGE C/ RECH ROCÍO SOLEDAD S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	18/08/2026	20/10/2026
112586/2021	GONZALEZ SERGIO JAVIER C/ RIVAS DIEGO RAFAEL S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	02/10/2026	02/12/2026
11024/2025	BRITEZ MÓNICA ISABEL C/ GEISLER MÓNICA ROSMARI y otro S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	06/08/2026	12/11/2026
67658/2020	VIEIRA BARBOZA ÁNGEL RAMÓN C/ CASINOS MISIONES S.A. S/ Laboral	30/09/2026	12/11/2026

Dr. Navarre Gastón André. Juez.-

PS137898 V16692

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

HÁPTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.- HÁPTICA S.A.S., con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, constituida por instrumento privado de fecha 06/03/2026, inscrita por Disposición N° 275 RP de fecha 22/04/2026, bajo el N° S.A.S.-741 del Protocolo Digital, Año 2026, hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 24 de Septiembre de 2026, resolvió por Unanimidad reformar el Artículo Tercero del Contrato Constitutivo, ampliando el objeto social mediante la incorporación, luego del inciso (k) Transporte, del siguiente inciso: “(l) Discapacidad, inclusión y accesibilidad: La prestación, organización, gestión y desarrollo de servicios, programas, actividades y proyectos destinados a personas con discapacidad, orientados a promover su autonomía, inclusión social, educativa y laboral, accesibilidad y calidad de vida; la provisión de apoyos, asistencia, orientación, acompañamiento y capacitación a personas con discapacidad, sus familias y redes de apoyo; el diseño, desarrollo, producción, comercialización e implementación de tecnologías asistivas, ayudas técnicas, productos de apoyo y soluciones de accesibilidad; así como la celebración de convenios con personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas y organismos nacionales, provinciales o municipales para el desarrollo de dichas actividades, todo ello con sujeción a las habilitaciones, matrículas y autorizaciones que resulten legalmente exigibles según la naturaleza de cada prestación”.- Los restantes Artículos del contrato constitutivo permanecen sin modificaciones.- Josefina Correa Da Silva, Administradora Titular.- PP137939 \$11.500,00 V16692

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría 1, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en la Av. Nicanor Cordero y calle Los Pinos, Código Postal 3352, San Pedro, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de dos meses a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo identificado como marca FIAT, modelo CRONOS, dominio AE722XT, en Incidente N° 168.234/2026 caratulado “COMISARIO GRAL. MASLOWSKI, RAÚL DAVID SUBJEFE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ SOLICITA VEHÍCULO EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL FIAT CRONOS DOMINIO COLOCADO AE722XT”, publíquese por el término de 5 días.- 06 de agosto del 2026.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “San Pedro, Misiones, 30 de Septiembre de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dr. Ariel Omar Belda Palomar, Juez. Grün Mariela Ester, Secretaria.-

SC137752 E16688 V16692

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, planta baja, Palacio de Justicia, a cargo de S.S. la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DÍAZ MARÍA IRENE D.N.I. N° 04.263.109 en los autos “EXPTE. N° 18440/2021 DÍAZ MARÍA IRENE S/ SUCESORIO”. Publíquese por (03) tres días en Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Mnes., 25 de Septiembre de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario. PP137800 \$16.500,00 E16690 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 129818/2026 BRIZUELA TIMOTEO ANTONIO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BRIZUELA, TIMOTEO ANTONIO D.N.I. 93.701.907. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Octubre de 2026. Dra. Gabriela Karina Dacunda, Secretaria.-

PP137816 \$16.500,00 E16690 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lucía Mabel Nercolini, Jueza de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 14438/2026 ZAYAS MARCOS ANTONIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante: Sr. ZAYAS, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 13.897.378, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Septiembre de 2026. Dra. Sonia A. Martínez, Secretaria.-

PP137818 \$19.500,00 E16690 V16692

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1, de la Provincia de Misiones, presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 172228/2026 caratulada PIRIS CELSO JAVIER S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 49513/2023 HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniendo al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá

comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Texo Rocío Laura. Secretaria.-

SC137827 E16690 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de GALINDO CRISTINA TERESA D.N.I. Nº 20.338.716, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 133442/2026 GALINDO CRISTINA TERESA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 24 de Septiembre del 2026. Dra. María Emilia Pereira, Secretaria.-

PP137831 \$16.500,00 E16690 V16692

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 64/2024 caratulado PORTILLO ENRIQUE ALEJANDRO, RUIZ DIAZ JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ACOSTA ROSANA STEFANI, argentina, D.N.I. Nº 34.363.073 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RUIZ DIAZ JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis CPA.- 4º) Oficiése notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (10.000); a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, 28 de Septiembre de 2026.-...OFÍCIÉSE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137832 E16690 V16694

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 125762/2020 caratulado ACOSTA ÁNGEL ANIBAL S/ LESIONES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ACOSTA ÁNGEL ANÍBAL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. Nº 125762/2020 al imputado: ACOSTA ÁNGEL ANÍBAL, D.N.I. Nº 43.831.775, por el delito de “LESIONES LEVES”, previsto en el Art. 89º del Código Penal, por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 344º Inc. d) del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “22 de Septiembre de 2026. OFÍCIÉSE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Morcillo Daniel Osvaldo, Secretario.-

SC137836 E16690 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a comparecer a los herederos de la Sra. ALEGRE FRANCISCA L.E. Nº 4.497.072 para que en el perentorio término de (10) diez días ampliados en razón de la distancia, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados “EXPTE. Nº 10612/2012 ALEGRE MARÍA ROSA C/ ALEGRE VICENTE S/ USUCAPIÓN”. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del Partido de la Matanza, Provincia de Bs.As.- Posadas, Misiones, 06 de Agosto del 2026. Dra. María Belén Bacigalupi, Secretaria.-

PP137839 \$14.000,00 E16691 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1º Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvia Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera Nº 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 25411/2026 MARTINEZ SERGIO ANDRES S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ SERGIO ANDRES D.N.I. Nº 30.615.885. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Junio del 2026. Dra. Gabriela Karina Dacunda, Secretaria.-

PP137840 \$15.000,00 E16691 V16693

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, a cargo del Dr. Juez Juan José Antonio Palacio, Titular de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3° piso de Eldorado, por promovida demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO respecto del inmueble individualizado en el escrito de inicio, contra EUGENIO ALFONSO SPOHN, D.N.I. N° 7.469.137, y/o sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, en los términos y condiciones allí expuestos. Atento las constancias de autos, de las que surge el fallecimiento del demandado EUGENIO ALFONSO SPOHN, D.N.I. N° 7.469.137, y la inexistencia de proceso sucesorio iniciado, previo a disponer la intervención del Defensor de Ausentes, córrase traslado de la demanda por el término de 15 días a sus sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Depto. 12, Tomo 2, Folio 75, Finca 80, Lote 38 D, Manzana D, Lote 7, Partida Inmobiliaria 4976, Plano 10384, mediante la publicación de edicto por el término de Ley, a fin de que comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y electrónico y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona, conforme las disposiciones del CPCCyVF, la intimación a comparecer dentro del plazo correspondiente. Eldorado, Misiones, 08 de Septiembre de 2026. Echenique Fernando Raúl, Secretario.-

PP137843 \$25.000,00 E16691 V16692

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días al Sr. DELFOR LÓPEZ L.E. 7.484.544 y/o herederos y/o quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana B provenientes de la Unif. y Subdivisión de los Lotes 8 y 9, Sección Norte a su vez de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 43 de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá de la Ciudad Leandro N. Alem, Municipio Leandro N. Alem, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones. Inscripto al T° 16 (Departamento Leandro N. Alem) F° 56, Finca 2811, en el “EXPEDIENTE N° 56/2011 MOLA MIGUEL ÁNGEL Y NÉSTOR OFELIA MATILDE C/ DELFOR LÓPEZ Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL” a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 22 de Septiembre del 2026. Serfás Cintia Marlene, Secretaria.-

PP137860 \$19.000,00 E16691 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, de la Ciudad de Posadas, Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Secretaría 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de los causantes: ALARCÓN RAMÓN D.N.I. N° 5.644.046 y VERA EMILIANA D.N.I. N° 1.000.124, en autos: “EXPTE. N° 113119/2025 VERA EMILIANA Y ALARCÓN RAMÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2026. Dra. Sonia A. Martínez, Secretaria.-

PP137861 \$15.000,00 E16691 V16693

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Oberá, Misiones; a cargo de la Dra. Drganc Fernández Mónica Viviana, Juez, que tiene su asiento en el Palacio de Justicia, 2° piso, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Oberá, Mnes., CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. SENA, RAÚL ALFREDO, D.N.I. N° 12.450.777, para que en el término de 30 días lo acrediten y se presenten a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 89777/2026 SENA RAÚL ALFREDO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de “El Territorio”, o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 29 de Septiembre del 2026. Elordi Federico Manuel, Secretario.-

PP137862 \$21.000,00 E16691 V16693

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastasio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de BAEZ PETRONA SALVADORA D.I. N° 760.969 a estar a derecho “EXPTE. N° 155294/2026 BAEZ PETRONA SALVADORA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 05 de Octubre de 2026. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths, Juez.-

PP137864 \$10.500,00 E16691 V16693

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría N° 1, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de la causante Sra. CATALINA ALVARENGA D.N.I. N° 94.126.292 bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “EXPTE. N° 55734/2026 ALVARENGA CATALINA S/ SUCESORIO”. Publi-

quese edicto citatorio durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Septiembre de 2026. Fronciani Anibal David, Secretario.-

PP137870 \$16.500,00 E16691 V16693

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Oberá, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso en autos “EXPTE. N° 87269/2026 FIEDLER NILIANE GESIELA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante FIEDLER NILIANE GESIELA D.N.I. N° 46.477.086, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto durante (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Oberá, Misiones, 02 de Octubre del 2026. Masetto Mariela Elisabeth, Secretaria.-

PP137871 \$21.000,00 E16691 V16693

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla, Juez, Secretaria N° 1 de Familia a mi cargo, sito en Av. Belgrano N° 1.267, primer piso de la Ciudad de Leandro N. Alem, Pcia. de Misiones, CITA al Sr. VILLALBA CÉSAR ABRAHAM D.N.I. 25.183.811, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el plazo de cinco (5) días, en los autos caratulados “EXPTE. N° 24347/2023 RODRÍGUEZ SILVIA VIVIANA S/ DIVORCIO UNILATERAL”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 344° del CPCCyF. Cítese por edicto por dos (2) días. Leandro N. Alem, Mnes., 23 de Septiembre de 2026. Hágase saber que, atento a la intervención de la Defensoría Oficial de Familia y Violencia Familiar, esta parte cuenta con el beneficio de gratuidad correspondiente.- Dr. Nicolás A. Danieluk, Secretario.-

SC137873 E16691 V16692

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de quince días en “EXPTE. N° 40006/2026 DA SILVA SANDRA ISABEL C/ COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, A COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO S.R.L.” y/o quien se crea con derechos, respecto al inmueble determinado como Lote 86 de la Fracción de Campo en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento 25 de Mayo, Municipio de Alba Posse, Colonia Acaraguá, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Zona Misiones, Tomo 107, Folio 64, Finca 19708 (Título en mayor extensión) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en él (Art. 343°, 344° del Código Procesal). Publíquese por dos días. Oberá, Misiones, a los 02 días del mes de Octubre de 2026. Masetto Mariela Elisabeth, Secretaria.-

PP137874 \$18.000,00 E16691 V16692

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de POLONYI, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.168.465, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados “EXPTE. 7166/2026 POLONYI GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. El presente debe publicarse por tres días. Eldorado, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Dra. Silvia Delia Barczuk, Secretaria.-

PP137876 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, primer piso, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a estar a derecho a la Sra. GROSS NATALIA EDITH, D.N.I. N° 33.589.583, a fin de que comparezca en los autos caratulados “EXPTE. N° 105665/2025 REVIGLIO LUCAS FERNANDO C/ GROSS NATALIA EDITH S/ CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA”, a hacer valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del CPCyC. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 02 de Octubre del 2026. Maimo Mancini José Sebastián, Secretario.-

PP137877 \$10.000,00 E16692 V16693

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA

por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ALÉ OMAR GUILLERMO ELADIO D.N.I. N° 14.946.149, para que comparezca a estar a derecho en “EXPTE. N° 128517/2026 ALÉ OMAR GUILLERMO ELADIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Mnes., 29 de Septiembre del 2026. Bernal Pereyra Hipatia Aillen, Secretaria.-

PP137878 \$5.000,00 V16692

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 173106/2026 caratulada SALGADO FRANCO DANIEL S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 126295/2022 ROBO CALIFICADO”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de ejecución o Juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC137880 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 8800/2025 LOPEZ MAURICIO BRIAN S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA”, durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Agos-

to de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en presentación ID34402990 en favor de MAURICIO BRAIAN LOPEZ por el delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° Inc. 4° en función del Art. 42° del Código Penal Argentino.. 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a TIAGO BELLONI LASTRA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) Requierase planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- 4°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beegeer, Secretario.-

SC137881 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ, IRMA MARÍA D.N.I. N° 4.414.311, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 120988/2026 RODRIGUEZ IRMA MARIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 02 de Octubre del 2026. Dr. Leonardo Sebastián Hereter, Secretario.-

PP137883 \$22.500,00 E16692 V16694

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES. DISPOSICIÓN N° 008/2024.- POSADAS, 25 de Marzo de 2024.- VISTO: El Expediente N° 9910-183/2022 registro Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado “DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES, PRESUNTA INFRACCIÓN AMBIENTAL, RASCH ANÍBAL - MAROSEK GLADYS SUSANA, SUMARIO N° E86/22”, y CONSIDERANDO: QUE, en procedimiento realizado por personal del Escuadrón 9, Oberá, Sección Núcleo de Gendarmería Nacional, realizado en fecha 09 de Junio del año 2022, en Puesto de Control, detienen un vehículo de color blanco, tipo furgón, Dominio colocado GIJ310, marca Mercedes Benz, conducido por el ciudadano ANÍBAL RASCH, titular del D.N.I. N°

18.006.043, domiciliado en Ruta 12, Km. 1.056, Ensenadita, Corrientes, transportando 120 (ciento veinte) bidones de herbicida-deseccante, Grupo "D" (PARAQUAT), presentando Remito N° 0002-00000061 de la Empresa GLADYS SUSANA MAROSEK, en presunta infracción a la Ley XVI - N° 144; QUE, el personal actuante procede a incautar 119 bidones de 20 litros cada uno, conteniendo un total de 2.380 litros de HERBICIDA-DESECANTE, Grupo "D" y un Remito original N° 0002-00000061; QUE, a fojas 07 (siete) obra Descargo presentado por el Señor ANÍBAL RASCH, expresando que desconocía la normativa vigente, además dice que los productos no tenían como destino la Provincia de Misiones y que en Corrientes no existe prohibición sobre los mismos, por otra parte reconoce haber comprado los mismos a la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, quien vive en la Localidad de Jardín América, Misiones y solicita restitución de los productos y desvinculación de la causa; QUE, a fojas 13 (trece) obra Informe Técnico del Señor Director de Recursos Vitales, quien realiza detalle de las infracciones constatadas, dejando debida constancia que el producto transportado de banda toxicológica amarilla o Clase II, se encuentra prohibido en la Provincia de Misiones y sugiere el destino de los mismos en caso de decomiso; QUE, a fojas 14 (catorce) obra Notificación a la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, domiciliada en Lotes 07 y 08, San Pedro del Tabay S/N°, Localidad de Jardín América, quien a fojas 15/17 presenta Descargo en tiempo y forma, constituyendo domicilio legal en calle Pedro Méndez N° 2.056 de la Ciudad de Posadas, Misiones, reconociendo ser la vendedora de los productos prohibidos, argumentando su desconocimiento sobre la normativa vigente y las regulaciones establecidas y manifestando proceder a realizar las inscripciones necesarias en el marco de la Ley XVI - N° 144, atento a no hallarse inscripta en el Régimen Provincial de Expendedores, a su vez, solicita se le exima de la sanción que pudiera corresponder; QUE, a fojas 24 (veinticuatro) obra Dictamen Jurídico N° 360/22, sugiriendo tener por presentado el Descargo del Señor ANÍBAL RASCH, el cual deberá cumplimentar con lo requerido en el Artículo 56° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970) constituyendo debidamente domicilio especial en la Provincia de Misiones, no dar lugar al Descargo por improcedente y entendiendo que "La ignorancia de las Leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...", conforme el Artículo 8° del Código Civil y Comercial de la Nación, tener por presentado en tiempo y forma y con domicilio legal constituido el Descargo de la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, no hacer lugar a lo expresado en el mismo por improcedente y considerando que no se puede argumentar desconocimiento de la actividad que la mis-

ma reconoce realizar, entendiendo que "La ignorancia de las Leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...", conforme el Artículo 8° del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación a las infracciones cometidas en el presente caso, consistentes en venta sin estar registrado, venta de productos prohibidos, transporte de productos prohibidos y transporte en vehículo no autorizado, se observa responsabilidad solidaria entre los implicados, correspondiendo sancionar conforme lo establecen los Artículos 41°, 42° y 45° de la Ley XVI - N° 144, con multa, decomiso de los productos prohibidos y clausura temporal del local expendedor hasta tanto se regularice el presente, por incurrir en las prohibiciones encuadradas en los Artículos 45°, 48° y 51° de la mencionada legislación y elaborar el dispositivo sancionatorio respectivo; QUE, a fojas 25 (veinticinco), obra formulación de Multa en forma solidaria contra la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK y el Señor ANÍBAL RASCH, efectuada por el Departamento Sumarios Ambientales por "VENTA DE PRODUCTOS PROHIBIDOS SIN ESTAR REGISTRADO, TRANSPORTE DE PRODUCTOS PROHIBIDOS Y EN VEHÍCULO NO AUTORIZADO"; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL DISPONE: ARTÍCULO 1°.- ENMÁRQUESE la presente Disposición en el informe legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 24 dictamen N° 360/22.- ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por presentado Descargo del Señor ANÍBAL RASCH, no dar lugar al mismo por improcedente y entendiendo que "La ignorancia de las Leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...", conforme el Artículo 8° del Código Civil y Comercial de la Nación.- ARTÍCULO 3°.- INTÍMASE al Señor ANÍBAL RASCH Titular del D.N.I. N° 18.006.043, a constituir domicilio especial dentro del radio del cono urbano de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en cumplimiento del Artículo 56° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por presentado en tiempo y forma y con domicilio legal constituido en calle Pedro Méndez N° 2.056 de la Ciudad de Posadas, Misiones, el Descargo de la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, no hacer lugar a lo manifestado en el mismo por los motivos expresados en los considerandos.- ARTÍCULO 5°.- IMPÓNGASE sanción de Multa en forma solidaria a los Señores ANÍBAL RASCH, Titular del D.N.I. N° 18.006.043 y GLADYS SUSANA MAROSEK, titular del D.N.I. N° 25.874.541, por ser responsables de la venta de productos fitosanitarios sin certificado de registro y cuya tenencia y aplicación se encuentran prohibidos en la Provincia de Misiones, transporte de productos fitosanitarios en vehículos

no habilitados para la actividad, ni registrado ante la autoridad de aplicación, incurriendo en Infracción a los Artículos 45°, 48° y 51° de la Ley XVI - N° 144, por 8.000 (ocho mil) veces el VR, equivalente al precio vigente de 8.000 (ocho mil) litros de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (ACA), sede Posadas, Misiones, en aplicación de los Artículos 41° y 42° de la mencionada Ley, monto que asciende a \$ 7.992.000.- (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS) y que deberá ser actualizado al momento del efectivo pago en sede administrativa o judicial.- ARTÍCULO 6°.- FÍJASE el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para que los causantes hagan efectivo el pago de la sanción impuesta en el Artículo 4°, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 041287-6, CBU N° 2850001030000004128765 del Banco Macro S.A., denominada Fondo Ed. Control Agrotóxicos C. y A., con la prevención que transcurrido el plazo sin hacerse efectivo el pago requerido, las presentes se remitirán a Fiscalía de Estado de la Provincia para el cobro por vía de apremio.- ARTÍCULO 7°.- CLAU-SÚRASE a partir de la fecha y hasta tanto se regularice la presente causa, y cese toda actividad del local expendedor de productos fitosanitarios de la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, titular del D.N.I. N° 25.874.541, ubicado en Lotes 07 y 08, San Pedro del Tabay S/N°, de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 8°.- DECOMÍSANSE 119 (ciento diecinueve) bidones de 20 litros cada uno de Herbicida-Desescante - Grupo "D" PARAQUAT, banda toxicológica amarilla o Clase II, que se hallan depositados en el Depósito de Mercaderías Judicial del Escuadrón 9, Oberá, de Gendarmería Nacional, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los sumariados el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Artículo 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- Biol. Jessica Andrea Díaz Pacheco, Directora General.-

SC137884 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (05) días al Sr. SILVA HUGO ROLANDO D.N.I. N° 24.985.163, a comparecer a estar a derecho en "EXPTE. N° 65690/2025 SILVA FÁTIMA C/ AQUINO PAOLA ANDREA Y OTROS S/ GUARDA", bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes., 29 de Septiembre del 2026. Czachurski Mariángeles. Secretaria.-

SC137885 E16692 V16693

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Corrientes N° 129, de Garupá, Misiones; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA GLADYS ROMERO, D.N.I. N° 12.207.210, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en autos: "EXPTE. N° 157.731/2024 ROMERO ALICIA GLADYS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Garupá, Misiones, 30 de Septiembre de 2026. Dra. Davids Mónica Alejandra, Secretaria.-

PP137886 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, con asiento en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 10.684/2013 PARE, LUIS NORBERTO Y FERREIRA, DEBORA PAOLA MARLENE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores del Sr. PARE LUIS NORBERTO, D.N.I. N° 13.611.928, y la Sra. FERREIRA DEBORA PAOLA MARLENE D.N.I. N° 23.289.210, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 1 día en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Octubre del 2026. Dra. María Carla López, Secretaria.-

PP137887 \$6.500,00 V16692

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, HACE SABER por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 273° Inc. 8 LCQ bajo beneficio de gratuidad), que en los autos caratulados "LINOR S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA EXPTE. N° 9385/2020", en fecha 15/09/2026 bajo ID N° 34845804, se ha dictado sentencia decretando la QUIEBRA INDIRECTA de la firma LINOR S.R.L. (CUIT N° 30-69810174-8), con domicilio legal, real y establecimiento industrial sito en Lote 310, Fracción B, Ruta Provincial N° 1, Localidad de Azara, Departamento

Apóstoles, Provincia de Misiones, con motivo del incumplimiento del acuerdo preventivo homologado (Arts. 63° y 77° Inc. 1 de la Ley N° 24.522). SINDICATURA: Han sido ratificados como Síndicos los Cres. Raúl Enrique Karaben, Darío Alfredo Villalba, Fabio Marcelo Cassin y Ramón Justino Granada, en representación del Estudio Karaben, Granada, Villalba, Cassin y Asociados, con domicilio profesional constituido en calle 25 de Mayo N° 2.262, Posadas, Misiones, correo electrónico raulkaraben@estudiokaraben.com.ar, quien atenderá al público los días hábiles de 15:00 a 20:00hs. EFECTOS Y MEDIDAS DERIVADAS: 1) Se decretó el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106° a 108° LCQ), ordenándose a la fallida, sus administradores y terceros la inmediata entrega de bienes a la Sindicatura Plural, e incautación de inmuebles, instalaciones, maquinarias, rodados, libros laborales y documentación, con auxilio de la fuerza pública, faja de clausura y allanamiento si fuere necesario, manteniéndose las medidas de no innovar vigentes. 2) Se dispuso la Inhibición General de Bienes de LINOR S.R.L. (oficiando a Registros de Propiedad Inmueble, Automotor, Créditos Prendarios, Comercio y Juicios Universales), el bloqueo e indisponibilidad general de cuentas bancarias, depósitos y valores, e interceptación de correspondencia epistolar y telegráfica para su remisión a la Sindicatura y apertura judicial (Art. 88° Incs. 6 y 8 LCQ). 3) Se intima a la fallida y a sus administradores, en especial al Socio Gerente Sr. JUAN CARLOS LORENZO, para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS entreguen a la Sindicatura los libros de comercio, registros laborales (Art. 52° LCT) y documentación contable e impositiva, bajo apercibimiento de incautación compulsiva y allanamiento (Arts. 88° Inc. 4, 177° y concs. LCQ). 4) Queda prohibido a la fallida y a terceros hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, bajo apercibimiento de ineficacia y nulidad de pleno derecho (arts. 88° Inc. 5 y 109 LCQ). 5) Intímase a los administradores a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, bajo apercibimiento de estrados (Art. 88° Inc. 7 LCQ). 6) Se decretó la interdicción de salida del país del Socio Gerente Sr. JUAN CARLOS LORENZO (D.N.I. N° 12.860.870) hasta la presentación del Informe General (Art. 103° LCQ; oficiándose a Migraciones, PSA y fuerzas de seguridad), quedando el nombrado y representantes sujetos al deber de colaboración activa (Arts. 86° y 102° LCQ) bajo apercibimiento de comparendo por la fuerza pública. ACREEDORES Y PERÍODO INFORMATIVO (Arts. 88°, 200° y 202° LCQ): Los acreedores verificados en el concurso preventivo antecedente no deben iniciar nueva verificación, procediendo la Sindicatura al recálculo oficioso de sus

saldos (Art. 202° LCQ). Los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso y anterior a la quiebra, y los trabajadores por acreencias de dicho período, deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura con documentación respaldatoria dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al vencimiento de la publicación de edicto. La Sindicatura presentará el Informe Individual dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES posteriores al plazo de verificación, e Informe General dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al Informe Individual. INFORME LABORAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ: Se requiere a la Sindicatura la confección de un ÚNICO INFORME LABORAL INDIVIDUALIZADO respecto del colectivo de trabajadores del establecimiento industrial de Azara, detallando para cada uno: Existencia y fecha del vínculo, inicio y extinción, remuneraciones adecuadas, indemnizaciones, créditos anteriores/posteriores al concurso y posteriores a la quiebra, y encuadre de privilegio o gastos del Art. 240° de la LCQ; a presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS de concretada la incautación de libros o compulsas de expedientes. Asimismo, se confiere VISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS a los integrantes del Comité de Control definitivo (Sres. Jorge Enrique Naudi, Transporte Lorenzo S.R.L. y Nicolás Snihur) a fin de que efectúen las manifestaciones y descargos respecto a la inactividad e inacción omisiva constatada en autos, previo a resolver sobre su continuidad, remoción o sustitución (Arts. 201°, 255° y 260° LCQ). COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD: La Sindicatura remitirá carta certificada en CINCO (5) DÍAS a acreedores de extraña jurisdicción, publicará el edicto en sitio web/redes sociales de la fallida si existen, y fijará copia con acta en la entrada de la planta de Azara. Publíquese por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 273° Inc. 8 Ley N° 24.522). Posadas, Misiones, a los 02 días de Octubre de 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

SC137888 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, por ante Secretaría N° 2, sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, PB, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXP-TE. N° 74825/2026 VAZQUEZ VICENTE AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VAZQUEZ, VICENTE AGUSTIN, D.N.I. N° 13.559.154, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. Publíquese el presente edicto por el tér-

mino de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 148°, 149° y 727° Inc. 2 del CPCCFyVF.). San Vicente, Mnes., 01 de Octubre del 2026.- Kramer Valeria Soledad, Secretaria.- PP137889 \$21.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, Secretaría Única, en autos: “EXPTE. N° 104260/2026 DE LA IGLESIA MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MARÍA CRISTINA DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 6.274.336, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, Octubre del 2026. Dr. Marcelo R. Wdovjak, Secretario.-

PP137890 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: La Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, de la Localidad de Posadas, correspondiente a la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. 44694/2026 COUTTO VIVIANA ESTELA C/ SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. CITA a estar a derecho a “SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L” por el plazo de cinco (05) días a contar desde la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. “Posadas, 07 de Septiembre de 2026. Publíquese edicto por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión en toda la Provincia conforme Arts. 147°, 148° y 149° del código ritual”. Posadas, Misiones, 05 de Octubre del 2026. Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Juez. Dra. Fernanda Noemí Pacheco, Secretaria.-

PP137891 \$16.000,00 E16692 V16693

EDICTO: CA.PRO.C.E.- INFORMA: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 84° de la Ley XIX N° 42, se PUBLICAN los reglamentos aprobados y las modificaciones introducidas a reglamentos vigentes en Asamblea General Ordinaria del 30/09/2026. REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS: Se modifican Artículos 17 y 18 del Reglamento de Prestamos los cuales quedan redactados de la siguiente manera: D) LÍNEA DE CRÉDITO CUMPLIDOR: Art. 17. Pueden acceder afiliados que acrediten regularidad ininterrumpida en el pago de sus aportes previsionales y de sus cuotas de préstamos vigentes durante los últimos seis (6) meses, sin haber incurrido en ningún

atraso en dicho período. La solicitud requiere únicamente la verificación de situación en el DSF del BCRA, sin otra documentación de respaldo económico. Este crédito puede otorgarse de manera simultánea con otro préstamo personal vigente. El plazo máximo de devolución es de cuarenta y ocho (48) meses.- E) LÍNEA DE CRÉDITO CONVENIO CPCE MNES. Art. 18. En el marco del convenio institucional con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones (CPCE Mnes.), pueden acceder afiliados que acrediten regularidad ininterrumpida en el pago de sus aportes previsionales y de sus cuotas de préstamos vigentes durante los últimos seis (6) meses, sin haber incurrido en ningún atraso en dicho período. La solicitud requiere únicamente la verificación de situación en el DSF del BCRA, sin otra documentación de respaldo económico. Este crédito puede otorgarse de manera simultánea con otros préstamos vigentes del afiliado. Tiene destino específico: Pago de eventos deportivos, de capacitación, sociales o institucionales organizados por el CPCE Mnes. La CA.PRO.C.E. podrá transferir el monto directamente al CPCE Mnes. por cuenta y orden del afiliado. El plazo máximo de devolución es de doce (12) meses. La tasa es fija a la vigente al momento del otorgamiento.- CLÁUSULA TRANSITORIA: Las modificaciones introducidas al presente reglamento en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2026 entrarán en vigencia en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley XIX N° 42.- REGLAMENTO DE PRESTACIONES PREVISIONALES: Se modifica el Artículo 4 del Reglamento de Prestaciones Previsionales el cual queda redactado de la siguiente manera: HABER PREVISIONAL MÍNIMO: Art. 4.- Se establece que, a los fines del pago de las prestaciones, se considerará como haber: Para prestaciones de jubilación ordinaria y pensión por muerte del afiliado en actividad cuando corresponda el pago por modalidad retiro fraccionario, a opción del afiliado: -El equivalente al mínimo jubilatorio abonado por el SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino). -El equivalente a un mínimo vital y móvil vigente (SMVM). -El haber que surja del cálculo actuarial. -El monto que se pacte con el Directorio de la CA. PRO.C.E., para el pago de un mínimo de 18 cuotas, salvo que el importe de cada cuota no supere tres (3) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) vigentes a la fecha de cálculo, siempre que el afiliado pruebe fehacientemente: a. Contar con un beneficio jubilatorio o de pensión de carácter vitalicio en otro sistema previsional. b. Contar con cobertura de salud prestado por una obra social, no siendo suficiente la acreditación de pago de una empresa de medicina prepaga.- En todos los casos, el Directorio establecerá la cantidad de cuotas dentro de los parámetros establecidos, en función de la disponibilidad financiera de la Caja. Para las prestaciones de Jubilación

por invalidez, Jubilación Ordinaria por Retiro Programado o Renta Vitalicia y Pensión por fallecimiento del afiliado beneficiario: Se considerará haber mínimo el que surja del cálculo actuarial.- En todos los casos en que, por la modalidad de pago elegida, se agote el Saldo de la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado, se procederá al cierre de la misma, cesando a partir de ese momento la totalidad de las obligaciones de la CA.PRO.C.E. con el afiliado y sus posibles beneficiarios. CLÁUSULA TRANSITORIA: Las modificaciones introducidas al presente reglamento en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2026 entrarán en vigencia en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley XIX N° 42.- REGLAMENTO DE RECUPERO DE MOROSO: Se crea el Reglamento de Recupero de Morosos cuyo texto aprobado es el siguiente: CAPÍTULO I -DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°: OBJETO. El presente reglamento establece el procedimiento que deberá seguir la CA.PRO.C.E. para la intimación y recupero de las deudas por aportes obligatorios y por préstamos adeudados por afiliados morosos, fijando las etapas, plazos, parámetros y responsables de su ejecución.- ARTÍCULO 2°: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El procedimiento aquí establecido resulta de aplicación a todos los afiliados de la CA.PRO.C.E. que registren deuda por aportes obligatorios y/o por préstamos otorgados por la Caja, cualquiera sea su antigüedad u origen, sin perjuicio de los planes de facilidades de pago que pudieran encontrarse vigentes. Para la deuda de préstamos, la cantidad de cuotas a los fines de este reglamento se computa conforme el cronograma de vencimientos establecido en el respectivo contrato de mutuo.- CAPÍTULO II -ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 3°: AVISO AUTOMÁTICO VÍA CORREO ELECTRÓNICO. Mensualmente, la CA.PRO.C.E. enviará avisos automáticos de morosidad a través de la herramienta disponible en el sistema de gestión, conforme a los siguientes parámetros: a) Fecha de envío: Dentro de los 10 días posteriores al vencimiento, considerando que las cuotas vencen el día 15 de cada mes (o hábil siguiente) y el tiempo que demanda el procesamiento de las cobranzas. b) Parámetros de deuda: Se enviará el aviso a los afiliados con deuda a partir de \$ 0,10.- ARTÍCULO 4°: NOTIFICACIÓN AL DOMICILIO ELECTRÓNICO DECLARADO. Se enviará una notificación de deuda al domicilio declarado ante la CA.PRO.C.E., a los afiliados que registren deuda de entre tres (3) y seis (6) cuotas.- ARTÍCULO 5°: SEGUIMIENTO INTENSIFICADO. Para los afiliados que registren deuda de entre siete (7) y once (11) cuotas, y sin perjuicio de la reiteración del aviso automático previsto en el Artículo 3°, se intentará contacto adicional por otros medios fehacientes disponibles (telefónico, correo electrónico alternativo u otro que la Caja tenga registrado),

dejando constancia de las gestiones realizadas en el expediente digital del afiliado.- ARTÍCULO 6°: INTIMACIÓN VÍA CARTA DOCUMENTO. Para los afiliados con deuda mayor a doce (12) cuotas, se cursará intimación mediante Carta Documento. La deuda intimada deberá calcularse al último día del mes. La Carta Documento deberá contener: El importe de capital e interés adeudado; el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación fehaciente para regularizar la situación, conforme lo establecido en el Artículo 42 de la Ley XIX N° 42; el apercibimiento expreso de ejecución judicial; y el domicilio donde efectuar el pago. Sin perjuicio del plazo legal de cinco (5) días indicado precedentemente, y como plazo de gracia operativo adicional otorgado por la Caja antes de derivar el caso a la instancia jurídica, se aguardarán treinta (30) días corridos desde la recepción de la Carta Documento por el afiliado antes de proceder a la confección del expediente para envío a jurídico.- ARTÍCULO 7°: GASTOS DE INTIMACIÓN. Los gastos en que incurra la CA.PRO.C.E. para la confección y el envío de la Carta Documento, como así también los gastos del proceso judicial, serán trasladados al afiliado moroso, imputándose su cobro con la prioridad establecida en el Reglamento de Imputación de Pagos vigente.- ARTÍCULO 8°: INFORME EN REUNIÓN DE DIRECTORIO. Con el resultado del análisis previsto en el Artículo 6°, se presentarán los nuevos casos a remitir a jurídico en la correspondiente Reunión de Directorio (RD).- ARTÍCULO 9°: VERIFICACIÓN PREVIA. Con carácter previo a la remisión a jurídico, deberá verificarse que: a) La totalidad de los antecedentes cuenten con la Carta Documento en estado “recibida” o edicto publicado, por constituir el instrumento válido para la demanda. Respecto de los afiliados cuya Carta Documento no hubiera sido recibida, se habilitará un plazo adicional de treinta (30) días para intentar su contacto por otros medios, vencido el cual sin lograrse el contacto y/o la regularización de la deuda, se procederá conforme lo previsto en el Artículo 11°. b) No se encuentre operada, ni próxima a operar dentro de los sesenta (60) días siguientes, la prescripción liberatoria de ninguno de los períodos de deuda incluidos en el expediente. De detectarse un riesgo de prescripción, el caso deberá priorizarse para su remisión inmediata a jurídico, pudiendo la Gerencia, con conocimiento del Presidente y el Tesorero, adelantar los plazos previstos en los Artículos 4° a 6° respecto de ese caso puntual, a fin de resguardar los recursos de la Institución.- ARTÍCULO 10°: REMISIÓN A JURÍDICO. Conforme lo resuelto por el Directorio, se remitirán a el/los estudios jurídicos correspondientes los antecedentes de los afiliados respecto de los cuales corresponda iniciar acciones, debiendo: a) Enviarse la siguiente documentación: Carta Documento original; acuse de recibo; composición de la

deuda; ficha personal del afiliado; y boleta de deuda con el monto intimado por Carta Documento. b) Registrarse en el sistema de gestión: Se reclasificará la deuda al módulo de gestión jurídica, dejando constancia en el expediente digital sobre tal situación y la remisión del expediente a jurídico. c) La documentación será guardada en la carpeta digital correspondiente.- ARTÍCULO 11º: EDICTOS. Cuando los afiliados intimados no reciban la Carta Documento, se procederá a la publicación de edicto a los fines de notificar la deuda.- CAPÍTULO III - DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO 12º: MODIFICACIONES. Toda modificación al presente reglamento deberá ser sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda. No obstante, el Directorio podrá modificar ad referendum los plazos establecidos en el presente reglamento, conforme lo considere necesario para una administración más eficiente de la cartera de morosos, debiendo someter dicha modificación a la próxima Asamblea que se realice, siendo válidas las actuaciones realizadas durante el período en que se hubiera aplicado la modificación de no ser ratificada por la Asamblea.- ARTÍCULO 13º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El presente reglamento resulta de aplicación a los procedimientos de intimación y recupero en trámite a la fecha de su entrada en vigencia. En consecuencia, respecto de aquellos afiliados morosos a quienes, con anterioridad a dicha fecha, se les hubiera cursado Carta Documento en los términos del Artículo 6º y ésta no hubiera sido recibida por el destinatario, la CA.PRO.C.E. podrá proceder directamente a la publicación de edictos conforme lo previsto en el Artículo 11º, sin necesidad de reiniciar las etapas previas del procedimiento establecido en el presente reglamento.- ARTÍCULO 14º: VIGENCIA. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria.- CLÁUSULA TRANSITORIA: Las modificaciones introducidas al presente reglamento en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2026 entrarán en vigencia en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley XIX N° 42.- Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2026.- Cr. Gerardo Federico Pipet, Presidente. Cra. Cristina Woniaczuk, Secretaria.- PP137895 \$88.000,00 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz de Aristóbulo del Valle de Misiones, sitio en Av. San Martín N° 919, Aristóbulo del Valle, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Juez Suplente Sr. Oscar Neudeck, Secretaría Uno a mi cargo por Subrogación Dra. María Soledad Such, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: ROMUALDO BARBOZA IBARRA, D.N.I. N° 93.598.736 y ESTANISLADA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 1.557.121, en los autos caratulados: "EXPTE.

N° 139420/2026 BARBOZA IBARRA ROMUALDO Y GONZÁLEZ ESTANISLADA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial. Aristóbulo del Valle, Misiones, 16 de Septiembre de 2026. Such María Soledad, Secretaria.-

PP137896 \$5.500,00 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Alvar Núñez 175, de la Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sra. Juez Dra. Rosa Raquel Dionisia Mazal, Secretaría a cargo de la autorizante, HACE SABER que en el "EXPTE. N° 39003/2018 HAUPTMAN RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" DECLÁRASE abierto su juicio sucesorio de RODOLFO HAUPTMAN. En consecuencia, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Agosto de 2026. Graciela Irene Valle Ruidiaz, Secretaria.-

PP137897 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ELBA IRENE SOSA D.N.I. N° 12.932.723 y ANTONIO FRANCISCO BRYN D.N.I. N° 10.675.272 en el "EXPTE. N° 109842/2024 SOSA ELBA IRENE Y BRYN ANTONIO FRANCISCO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) días y un día (1) en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2026. Mariángeles Alejandra Bedrij, Secretaria.-

PP137899 \$16.500,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, con asiento en la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ARANDA ROSA AMELIA D.N.I. N° 14.946.261, para que dentro del período de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el "EXPTE. N° 113117/2026 ARANDA ROSA AMELIA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2026. María Carla López, Secretaria.-

PP137900 \$5.500,00 V16692

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 164830/2019 BARRIOS LEANDRO ISMAEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado LEANDRO ISMAEL BARRIOS, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA previsto y reprimido en el Art. 162° en función del Art. 42° del CPA, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del CPP. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beegeer, Secretario.-

SC137901 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 27297/2024 ACOSTA HORACIO WENCESLAO, ACOSTA MATIAS EMANUEL S/ HURTO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos, al Sr. ACOSTA MATÍAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083, de la Ciudad de Posadas, Misiones, el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 03 de Junio del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3° del CP y Art. 62° inciso 5 del CPP), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, ACOSTA MATÍAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083 de filiación ya consignada en autos (Art. 338°, 339°, 340° inciso d) y ccdates. del CPP) en orden al delito de HURTO (Art. 162° del CPA)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 05 de Octubre del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 27297/2024 ACOSTA HORACIO WENCESLAO, ACOSTA MATÍAS EMANUEL S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ACOSTA HORACIO WENCESLAO D.N.I. N° 29.854.199 y ACOSTA MATÍAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083,

cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP) Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC137904 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 27297/2024 ACOSTA HORACIO WENCESLAO, ACOSTA MATIAS EMANUEL S/ HURTO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos, al Sr. ACOSTA HORACIO WENCESLAO D.N.I. N° 29.854.199, nacido el día 04/12/1982 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Irala Nilda Concepción y Acosta Eustaquio sin domicilio declarado por el delito de HURTO (Artículo 162° del CPA), el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 27297/2024 ACOSTA HORACIO WENCESLAO, ACOSTA MATÍAS EMANUEL S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, ACOSTA HORACIO WENCESLAO D.N.I. N° 29.854.199 y ACOSTA MATÍAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° inc. “d” y ccdtes. del CPP) Oficiese...”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 05 de Octubre del 2026 AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC137905 V16692

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER en autos “EXPTE. N° 85 / AÑO 2026 UNIDOS CON VALORES S/ PARTIDO PROVINCIAL”, que tramita por ante este Tribunal, se presentaron los Balances Partidarios correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025. En cumplimiento con lo normado por el Art. 65° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, LEY XI - N° 7, los mismos permanecerán en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones

por el término de cinco (5) días. A los efectos, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Dra. Gisela Hendrie, Secretaria.-

SC137906 V16692

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A.N. Aranda, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Andrea Da Silva, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 79892/2024 GÓMEZ BOGADO ELSA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la Sra. GÓMEZ BOGADO ELSA, D.N.I. N° 93.178.294. Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial. Da Silva María Andrea, Secretaria.-

PP137908 \$6.000,00 V16692

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do piso de esta Ciudad de Posadas, email juzgadocivil3.posadas@jusmisiones.gov.ar, CITA y EMPLAZA para que la Sra. ADRIANA GISEL DWOJAK, CUIT N° 23-34367097-4, D.N.I. N° 34.367.097 comparezca a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. En autos caratulados “EXPTE. N° 142815/2024 EPELBAUM JORGE GERÓNIMO C/ DWOJAK ADRIANA GISEL S/ EJECUTIVO”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 10 de Agosto de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137909 \$12.000,00 E16692 V16693

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría, de San Pedro, Misiones, 5° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/N°, a cargo de la Magister Portillo, Mirta, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: KONOPKA MARGARITA ESTER, D.N.I. N° 11.228.537, a fines de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 119674/2026 caratulados KONOPKA MARGARITA ESTHER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 05 de Octubre de 2026. Gómez Pereira Yolanda Ynes, Secretaria.-

PP137910 \$16.500,00 E16692 V16694

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER en autos “EXPTE. N° 71 / AÑO 2026 PARTIDO TRANSVERSAL DE LA RESPUESTA S/ PARTIDO PROVINCIAL”, que tramita por ante este Tribunal, se presentó el Balance partidario correspondiente al año 2025. En cumplimiento con lo normado por el Art. 65° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, LEY XI - N° 7, los mismos permanecerán en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. A los efectos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Dra. Hendrie Gisela, Secretaria.-

SC137911 V16692

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS.- DISPOSICIÓN N° 042.- VISTO: El Expediente N° 9910-73/2025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de Misiones; caratulado “SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTATACIÓN N° 00008603, MONTECARLO, MISIONES”; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1, obra ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTATACIÓN N° 00008603, de fecha 1° de Abril del año 2025, realizada por los funcionarios Geólogo Franco García Sosa, Juan D’addario, Francisco Bernal y Cristian Martínez, por la cual se procede a constatar “...la construcción de un dique de hormigón elaborado, encofrado y caños de desvío de dimensiones de 15mts. de largo y 2mts. de alto. La estructura posee un diseño tipo cajón. Se observó además materiales de construcción utilizados en el lugar, restos de maderas, hormigón sobre el lecho del arroyo afluente del Arroyo Caraguatay, evidenciando días de trabajo en el lugar. Además, se constató la alteración de la faja protectora del arroyo, limpieza del suelo...”; QUE, a fs. 4/10, obra informe de la Dirección de Impacto Ambiental, al cual se adjuntan fotografías de la inspección realizada y donde se pueden constatar las dimensiones de la estructura; como así también, los trabajos realizados en el lugar y los materiales utilizados, afectándose la calidad del agua del arroyo y el entorno natural que lo rodea, generando un impacto ambiental negativo; QUE, a fs. 11, en fecha 09/04/2025, se presenta a ejercer su derecho de defensa mediante el correspondiente descargo, el Señor Cristian Diego Aquino, titular del D.N.I. N° 31.459.986, domiciliado en B° Línea Chica; manifestan-

do que no tenía conocimientos de que se debía solicitar un permiso a Ecología para construir un dique sobre el curso del arroyo; y expresando los objetivos para los que está destinada la construcción, siendo el principal de ellos prestar servicios de abastecimiento; QUE, a fs. 14 y vta. obra informe de la Dirección de Biodiversidad, donde se hace un detalle de las leyes a las cuales se comete infracción y sugiere como compensación ambiental a las fajas ecológicas la plantación de cinco (5) ejemplares de árboles y arbustos nativos por cada ejemplar removido y que los mismos sean adquiridos en viveros registrados en este Ministerio; QUE, a fs. 15, obra informe de la Dirección de Recursos Vitales en el cual se realizan las siguientes observaciones: "...1. Las actuaciones abordan principalmente la construcción de un dique sobre nacientes que aportan al cauce del arroyo Caraguatay. Se observa poco escurrimiento del agua en la zona del dique en construcción, escorrentía posiblemente afectada por deforestación del lugar. 2. La obra aparentemente no tiene autorización ni intervención previa de ninguna autoridad municipal ni provincial. Se considera una obra clandestina. Sin viabilidad ambiental. 3. Se observan de las imágenes satelitales del lugar, desde el 2016, una fuerte intervención en el suelo del lugar, aparentemente por actividad de minería. Se desconoce si dicha actividad tiene autorización. Se sugiere consultar a la D.G. Minas y Geología. 4. Se desconoce si el predio tiene OTBN. Se sugiere consultar a la S.O.T. a fin de determinar los límites del lote intervenido y el historial de intervenciones sobre los recursos. 5. Se comparte lo informado por la Dirección de Biodiversidad. Atento a lo mencionado, esta Dirección observa incumplimiento e indiferencia hacia las normas ambientales vigentes. En relación al proyecto, se considera que de ser formulado correctamente podría ser considerado viable, siempre que no interrumpa totalmente el flujo de agua, permitiendo un flujo que permita mantener satisfactoriamente la vida y circulación de la biodiversidad acuática..."; QUE, a fs. 18, obra informe catastral del inmueble donde se constató la construcción del dique sin autorización, objeto del presente; QUE, a fs. 19/22 -ambas refoliadas-, obra informe técnico de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial junto con el mapa de zonificación predial N° O_153/2014 - D.P.R. informando que se ha detectado CAMBIO DE USO DE SUELO de 0,27ha. en la parcela 0290, Secc. 2, Mun. 53, Dpto. 12; QUE, a fs. 23, 37 y 52, obra certificación negativa de antecedentes sumariales respecto de los Señores Aquino y Acuña de Vera; QUE, a fs. 25, obra Dictamen N° 335/25, mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere que "...se corra nueva vista a todos al (SIC) implicado por el nuevo hecho constatado (cambio de uso de suelo de 0,23has. en categoría II y 0,04has. en categoría III), en virtud de lo

establecido en el Art. 98° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970). Asimismo, atento fs. 18, deberá acreditarse la propiedad del inmueble y notificación pertinente al titular registral..."; QUE, a fs. 26/27 y 30/36 obran actuaciones tendientes a cumplimentar lo sugerido a fs. 25; QUE, a fs. 28/29, se presenta ante el Departamento de Sumarios Ambientales el Señor Aquino, tomo conocimiento de las actuaciones, se notifica y es emplazado a ejercer su derecho de defensa en el plazo de diez (10) días hábiles; no haciéndolo hasta la fecha; QUE, a fs. 40/41, obra informe de condiciones de dominio referido al inmueble respecto del cual se labró el acta de infracción obrante a fs. 1, esto es, Departamento Montecarlo, Matrícula 1056, plano: 000-000-000, partida 12-000; resultando del mismo que la titular registral de dicho bien es la Señora Justina Acuña de Vera, titular del documento de identidad tipo Matrícula Individual N° 6.823.463; quien fuera notificada del inicio de estos obrados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, conforme constancias de fs. 42/43 y 46/48, a saber, impresiones del Boletín Oficial N° 16.474 de fecha 7 de Noviembre del año 2025, N° 16.475 de fecha 10 de Noviembre del año 2025 y N° 16.476 de fecha 11 de Noviembre del año 2025; QUE, a fs. 44 se presenta nuevamente el Sr. Aquino, ratificando el contenido de su primer descargo obrante a fs. 11, ofreciendo prueba informativa y reiterando el ofrecimiento de recomposición de ejemplares; QUE, a fs. 50/51 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 29, de fecha 14 de Enero 2026, el cual expresa que: "...Conforme lo observado, esta Dirección entiende que el procedimiento se ha realizado conforme lo establece la legislación vigente, Arts. 34° sgtes. y cctes. de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78) y Arts. 66° sgtes. y cctes. del Decreto N° 3.271/79. Respecto de los descargos agregados por el Sr. Aquino, quien se reconoce como el responsable del hecho constatado, el mismo pretende desconocer el cambio de uso de suelo constatado, argumentando que no obra acta ni en el sumario pericia que determine con carácter objetivo el carácter de la madera relevada. También pretende desconocer que se haya alterado el cordón verde ribereño, argumentando que se trata de procesos naturales. Por otro lado, reconoce la construcción del dique realizando sobre el mismo observaciones respecto de su uso o afectación, que no corresponden sin requerimiento alguno ante este organismo. Finalmente manifiesta que la obra no se encuentra en zona de bosque nativo o protegido, que la misma tiene un fin público y ofrece como prueba se libre oficio en el mismo sentido. Ande los descargos agregados (SIC) por el Sr. Cristian Diego Aquino, téngase presente que el mismo ha rubricado el acta de foja 01 y reconoció haber realizado el dique objeto del presente sumario. A fs. 14, 15 y 19 se realizaron informes

correspondientes a áreas técnicas de este organismo que cuentan con la debida capacitación y autoridad para lo que han determinado, sin que al día de la fecha el interesado haya podido desvirtuar lo constatado, ni presentado prueba alguna a tal fin. En relación a las pruebas ofrecidas, las mismas se consideran improcedentes, toda vez que la normativa vigente requiere debida autorización de este organismo para las tareas realizadas. Atento que al día de la fecha no se presentó descargo alguno por parte de la titular registral del lote afectado, se sugiere dar por decaído el derecho dejado de usar por la misma. Ante lo ut supra expuesto, esta Dirección entiende que se ha infringido claramente las prohibiciones establecidas por Ley XVI - N°8 (antes Decreto Ley 1.040/78) Art. 7° Inc. c y d al construir un dique sobre un lecho del arroyo Caraguatay y se cometió infracción al Art. 25° Inc. b) de la Ley XVI - N° 105 al realizar el cambio de uso de suelo alterando la faja protectora, por lo que se sugiere sancionar con multa y obligación de restaurar conforme lo establecen los: 1) Art. 26° Inc. a) de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), en consideración al Art. 64° Incs. 3 y 4 del Decreto N° 3.271/79. 2) Art. 29° Inc. a) y d) de la Ley XVI - N° 105. En atención al penúltimo párrafo del Informe de fs. 15, se sugiere dejar a criterio de la autoridad de aplicación iniciar tramites (SIC) necesarios para considerar la aprobación del dique construido, o bien, quitar el mismo volviendo a su estado anterior. Elabórese el dispositivo sancionatorio respectivo, en forma solidaria y conjunta...”; QUE, a fs. 53, obra formulación de cargos efectuada por el Departamento de Sumarios Ambientales de este Ministerio, en la que se lee lo siguiente: “...SE FORMULA CARGO, EN FORMA SOLIDARIA A LOS SEÑORES: 1) CRISTIAN DIEGO AQUINO, D.N.I. N° 31.459.986.- 2) JUSTINA CUÑA (SIC) DE VERA, M.I./L.C. N° 6.823.436.- POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTE EN: “Construcción de un dique de hormigón con caño de desvío de agua sobre el lecho de efluente del arroyo Caraguatay” y “Alteración de la faja protectora con limpieza de suelo” -conductas sancionadas conforme Art. 64° Incs. 3) y 4) del Decreto N° 3.271/79 - Reglamentario de la Ley XVI - N° 8, en virtud de las prohibiciones establecidas en el Art. 7° Incs. c) y d) de la ley antes citada; como así también Art. 29° Incs. a) y d) de la Ley XVI - N° 105...”; QUE, en fs. que antecede ha tenido formal intervención la Dirección General de Bosques Nativos, en cuanto a lo que corresponde a su competencia; QUE, atento a todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente dispositivo sancionatorio, no habiendo objeciones formales por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES NATIVOS

DISPONEN: ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por presentado al Señor CRISTIAN DIEGO AQUINO D.N.I. N° 31.459.986, con domicilio en B° Línea Chica, Montecarlo, Misiones, por ejercido su derecho de defensa, haciendo uso de su descargo respecto a las infracciones cometidas.- ARTÍCULO 2°.- RECHÁZANSE los descargos presentados por el Señor CRISTIAN DIEGO AQUINO, D.N.I. N° 31.459.986, conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 50/51.- ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE por no presentada a la Señora JUSTINA ACUÑA DE VERA, M.I./L.C. N° 6.823.463, sin datos de domicilio, y por no ejercido su derecho de defensa, respecto a las infracciones cometidas.- ARTÍCULO 4°.- IMPÓNESE sanción de multa y obligación de restaurar, ambas en forma solidaria y conjunta, al Señor CRISTIAN DIEGO AQUINO, D.N.I. N° 31.459.986, y a la Señora JUSTINA ACUÑA DE VERA, M.I./L.C. N° 6.823.463, por la comisión de las infracciones consistentes en “CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE DE HORMIGÓN CON CAÑO DE DESVÍO DE AGUA SOBRE EL LECHO DE EFLUENTE DEL ARROYO CARAGUATAY” y “ALTERACIÓN DE LA FAJA PROTECTORA CON LIMPIEZA DE SUELO”; lo cual infringe las prohibiciones establecidas por Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), Art. 7° Inc. c) y d); y, asimismo, configura infracción al Art. 25° Inc. b) de la Ley XVI - N° 105; conforme lo establecen los: 1) Art. 26° Inc. a) de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), en consideración al Art. 64° Incs. 3) y 4) del Decreto N° 3.271/79 reglamentario de la Ley citada; y, 2) Art. 29° Incs. a) y d) de la Ley XVI - N° 105. Todo ello de conformidad al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 50/51 y a la formulación de cargos realizada por el Departamento de Sumarios Ambientales a fojas 53.- ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE la sanción de multa en aplicación de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), en la cantidad de VEINTE (20) SUELDOS MÍNIMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, monto que asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.450.000,00), monto que deberá ser actualizado a la fecha de efectivo pago, ya sea en sede administrativa o judicial.- ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE la sanción de multa en aplicación de la Ley XVI - N° 105, en la cantidad de TRESCIENTOS (300) SUELDOS BÁSICOS DE LA CATEGORÍA INICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, monto que asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$ 42.956.412,00), monto que deberá ser actualizado a la fecha de efectivo pago, ya sea en sede administrativa o judicial.- ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que la obligación de restaurar el

ambiente afectado, implica el deber de volver dicho ambiente a su estado natural original, debiendo los sumariados proceder a quitar el dique construido y a recomponer la faja protectora del arroyo, realizando la plantación de cinco (5) ejemplares de árboles y arbustos nativos por cada ejemplar removido, debiendo adquirirlos en viveros registrados en el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables; lo cual deberá hacerse según el criterio, supervisión y certificación de la Dirección General de Bosques Nativos.- ARTÍCULO 8°.- FÍJASE el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente, para que los sumariados hagan efectivo el pago de las sanciones impuestas en: 1) El Artículo 4°, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria N° 3001000000416069, a la cual corresponde la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) N° 2850001030000004160697 del Banco Macro S.A., denominada Fondo de Áreas Naturales Protegidas, CUIT 30-67239401-1 de la Tesorería General de la Provincia de Misiones; y 2) El Artículo 5°, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria N° 3001000000412784, a la cual corresponde la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) N° 2850001030000004127847 del Banco Macro S.A., denominada Fondo Forestal, CUIT N° 30-67239401-1 de la Tesorería General de la Provincia de Misiones; con la prevención, en ambos casos, de que transcurrido el plazo sin hacerse efectivos los pagos requeridos, las presentes actuaciones se remitirán a Fiscalía de Estado de la Provincia para el cobro por vía de apremio en sede judicial.- ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula a los sumariados -de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo-, tomen conocimiento las Direcciones Generales Administrativa y de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Sumarios Ambientales y las áreas dependientes de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y de la Dirección General de Bosques. Cumplido, ARCHÍVESE.- Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán, Director General. MPCC Facundo Ringa, Subsecretario.-

SC137912 E16692 V16694

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 317/26: Un cargo de Juez de Instrucción N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Oberá. Plazo de inscripción: Desde el 16 de Octubre hasta el 6 de Noviembre a las 12hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán ex-

clusivamente online a través de los Formularios situados en la pág. oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por WhatsApp al 3764-107561. Publíquese por cinco días.- Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario.-

PP137924 \$37.500,00 E16692 V16696

CONVOCATORIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S.E.M.

(EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en Liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 22 de Octubre de 2026, en primera citación a las 10:00 horas y en segunda citación a las 11:00 horas, a realizarse en: Oficina "D", 10mo. piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 44° Estatutos B.P.M. S.E.M.).
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234° de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2026.
- 3) Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en Liquidación) al 30/06/2026.

NOTAS: Copias de la documentación del Punto 2) del Orden del Día, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida, en: Oficina "D", 10mo. piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborables y en el horario de 08:00 a 11:00 horas. Para el tratamiento del Punto 3) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235° Inciso 4° de la Ley N° 19.550).-

ART. 37° Estatutos del B.P.M. S.E.M.: Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta

y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto. "Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandantes deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".- FRANCISCO A. BORJAS. Interventor-Liquidador.- PP137775 \$92.500,00 E16688 V16692

VALOIS S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

VALOIS S.A.C.I.F.I.A., comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 28 de Septiembre del 2026 se CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 Octubre del 2026 a las 8:00 horas, en la sede social de la firma sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 68 de Gobernador Roca, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social por prórroga del plazo de vigencia.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como Segunda Convocatoria, para el mismo día 19 de Octubre a las 9:00 horas y en la misma sede social.-

ISABEL PELINSKI. Presidente.-

PP137778 \$35.000,00 E16688 V16692

IGUAZÚ BALLOON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Iguazú Balloon S.A., ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y para las 19:00 en segunda, en su sede social sita en calle Córdoba N° 2.454, piso 3, Oficina A, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y de la Gestión del Directorio, por el Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 30 de Junio de 2026.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio y su afectación.

4. Asignación de los Honorarios del Directorio, contemplando el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la Ley de Sociedades.

5. Asignación de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.-

Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ. Presidente.-

PP137846 \$40.000,00 E16690 V16694

IGUAZÚ BALLOON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Iguazú Balloon S.A., ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y para las 20:00 en segunda, en su sede social sita en calle Córdoba N° 2.454, piso 3, Oficina A, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
3. Consideración de los Estados Contables de Disolución y Liquidación, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos al 31 de Agosto de 2026.
4. Determinación del régimen de liquidación y designación de la persona o personas que ejercerán el cargo de Liquidador/es.
5. Autorización a gestores o representantes para realizar las publicaciones de ley, firmar documentación y gestionar la inscripción de la disolución y nombramiento ante el Registro Público de Comercio correspondiente (o Inspección General de Justicia/Dirección de Personas Jurídicas).-

Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ. Presidente.-

PP137848 \$42.500,00 E16690 V16694

ASOCIACIÓN ALEMANA

DE CULTURA Y DEPORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Alemana de Cultura y Deporte, Personería Jurídica A-27, CONVoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Noviembre del año 2026 a las 20:00hs. en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 98 finalizado en fecha 31 de Marzo del año 2026.
- 3) Elección de autoridades por renovación de los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario, Intendente, Protesorero, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente (Art. 17° Estatuto).

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:00hs. a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

JORDAN FERRO CASCO. Secretario.-

PP137851 \$16.000,00 E16691 V16692

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL**Y DEPORTIVO ATLÉTICO GARUPAENSE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Atlético Garupaense, Personería Jurídica A-4498, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre del 2026 a las 21:30hs., en el lugar Barrio 30 Viviendas, Mz. 136, Casa 16 de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/11/2023, 30/11/2024 y 30/11/2025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00hs. a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARCELO MEZA. Presidente.

GRISELDA LOPEZ. Secretaria.-

PP137857 \$16.000,00 E16691 V16692

FUNDACIÓN DOCTORA**MARTA TEODORA SCHWARZ****REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****CONVOCATORIA**

La Fundación Doctora Marta Teodora Schwarz, Personería Jurídica N° A-3072, CONVOCA a Reunión del Consejo de Administración, a celebrarse el día viernes 30 de Octubre de 2026, a las 18:00 horas, en el lugar sito en Av. Victoria Aguirre N° 116, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) miembros del Consejo de Administración para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Reunión.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a partir de la hora fijada. Transcurrido dicho plazo, la reunión dará comienzo con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se encuentra a disposición en la sede de la Fundación, en el horario de 08:00 a 12:30hs., toda la documentación que será tratada en la misma.-

MARÍA ESTHER ROLÓN. Presidente.-

PP137858 \$21.000,00 E16691 V16692

ASOCIACIÓN CIVIL**CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES****DE POSADAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Club de Empleados Municipales de Posadas, Personería Jurídica A-632, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Octubre del año 2024 a las 17:00 horas en el lugar Campo San Isidro, Lote L, Mz. K, Calle 671 N° 11063 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Secretario y Presidente.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuenta, correspondiente al Ejercicio N° 12 iniciado el 01/07/25 y finalizado el 30/06/26.- GERARDO RUBÉN MACIEL. Presidente.-

PP137869 \$23.000,00 E16691 V16692

BIBLIOTECA POPULAR 23 DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "23 de Septiembre" P.J. A-1470, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 30 de Octubre de 2026 a partir de las 18:30hs., en su sede social Av. Los Inmigrantes S/N° de Santa Rita, Alba Posse, Mnes., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidente y la Secretaria.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 2026.
- 4) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 2026.-

Se pone a disposición de los asociados en su sede, copia de los Estados Contables y el padrón de socios con derecho a voto, de lunes a jueves de 16:00hs. a 18:00hs.

RITA MARLI ZAPPANI. Presidente.

MIRTHA HEBE GHIGLIONE. Secretaria.-

PP137882 \$17.000,00 E16692 V16693

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

ALEM (A.L.C.C.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Lucha Contra el Cáncer Alem (A.L.C.C.A.) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Mecking N° 75 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, el día 30 de Octubre de 2026 a las 18:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de (2) dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comi-

sión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 30 de Junio de 2026.

NOTA: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de los asociados presentes (Art. 31° del Estatuto Social).-

EVA MERCEDES FRANCO. Presidente.

MARÍA NELLY CHESANI. Secretaria.-

PP137894 \$20.000,00 E16692 V16693

ASOCIACIÓN CIVIL

DE FUTBOLISTAS VETERANOS MASTER

DEL TIRO FEDERAL

ELECCIONES

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Futbolistas Veteranos Master del Tiro Federal, Persona Jurídica A-3391, CONVOCA a Elecciones en base a la decisión realizada en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre del año 2026, desde las 10hs. hasta las 16hs. en Avenida 147 y Acceso Costanera Oeste (sede de la asociación) de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones.

Las elecciones se realizarán por lista completa y se va a elegir: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Revisor de Cuentas Suplente por finalización de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad de 18hs. a 20hs. los martes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MANCUELLO VALERIO VALENTÍN. Presidente.-

PP137907 \$17.000,00 E16692 V16693

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL

NICOLÁS A. PETCOFF DE CAPIOVÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal "Nicolás A. Petcoff" de Capioví, INVITA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que corresponde al Ejercicio N° 31 cerrado el 30 de Junio del 2026, que se llevará a cabo el día 29 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social ubicada sobre Timbó 275, Capioví, Misiones:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Designación de tres asociados para formar la Comisión Escrutadora.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance General que corresponde al Ejercicio N° 31 cerrado el 30 de Junio del 2026.

5) Lectura, consideración y aprobación del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 31, cerrado el 30 de Junio del 2026.

6) Actualización de la cuota social.

7) Elección por finalización de mandato de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, una Vocal Titular, tres Vocales Suplentes, Revisor de Cuenta y Revisor de Cuenta Suplente.

La documentación se encuentra disponible en la sede social, con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00hs. a 11:00hs. de lunes a viernes.

ART. 13° del Estatuto Social: El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o con los presentes, pasada una hora de la fijada para el comienzo.- ISABEL NOBS. Vice Presidente.-

PP137916 \$24.000,00 E16692 V16693

ASOCIACIÓN CIVIL

AMIGOS DEL HOSPITAL DE WANDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Amigos del Hospital de Wanda, Personería Jurídica A-5310, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de Octubre del año 2026, a las 18:00 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Servicios Públicos de Wanda, sitio en Av. San Martín S/N°, de la Localidad de Wanda, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Atento a los Balances presentados en ARCA períodos 2023 y 2024 y estando pendiente el período 2025; asimismo ante la situación irregular ante la Dirección Personería Jurídica, conforme a Informe de Estado de Situación de fecha 19/01/2026; resulta imperiosa la necesidad de regularizar la situación de la Asociación Civil Amigos del Hospital de Wanda ante los organismos mencionados, por lo que nos vemos en la obligación de ADECUAR los términos del Art. 30° del Estatuto, el que en su actual texto versa: “Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el día 30 del mes de Abril de cada año, y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario,

la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización; b) Elegir, en su caso, los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día”; y modificarlo por: “Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una (1) vez por año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico, el que finalizará el día 31 del mes de Diciembre de cada año, y tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización. b) Elegir, cuando corresponda, a los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, tanto Titulares como Suplentes. c) Tratar cualquier otro asunto de la administración ordinaria de la entidad incluido en el orden del día.-

Asimismo, se deja constancia que cinco días hábiles antes de la Asamblea se pondrá a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, en los horarios de 8:00 a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación a ser tratada en la misma. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.-

DIEGO JAVIER JORKOVICH. Presidente.

LILIANA ELIZABET DUARTE. Secretaria.-

PP137923 \$47.000,00 E16692 V16693

ASOCIACIÓN COOPERADORA MADRE TERESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora “Madre Teresa” A-1024, CONVOCA a sus Socios a una Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de Octubre del 2026, a las diecinueve horas, en la sede Reconquista 990.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta Ejercicios 2025-2026.

3) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en sede social, de lunes a viernes de 7:30hs. a 11:30hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARÍA LORENA CORTI. Presidente.-

PP137930 \$14.000,00 E16692 V16693

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2026.-

N° DE EXPEDIENTE DGN 58386/2025.-

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 37/2026.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Oberá, Provincia de Misiones.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00hs., tel.: (011)7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, ubicada en Salta 266, Oberá, Provincia de Misiones, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, ubicada en Salta 266, Oberá, Provincia de Misiones.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de Octubre de 2026 a las 11:00hs.-

PP137893 \$120.000,00 E16691 V16698

PROVINCIA DE MISIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): "Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones". Número: AR-L1437.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/26.-

APERTURA: 05-11-26.

HORA: 10:30hs.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4927/26 Ruta Nacional N° 14 - Tercera trocha y carriles de adelantamiento, tramo: Leandro N. Alem (Km. 849,42) - Oberá (Km. 873,37) y tramo: Oberá (Km. 873,37) - Campo Viera (Km. 896,89).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.505.862.831,09 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno c/09/100).

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Costo.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1 y 2.-

1- Desde la publicación del pliego y hasta el 4 de Noviembre de 2026 hasta las 13:00hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad. Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi, Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI), Ciudad: Posadas, Código Postal: 3300, País: República Argentina.

2- El día 5 de Noviembre de 2026, desde las 7:00hs. y hasta las 10:00hs. se presentarán las ofertas en: Atención: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Dirección: Av. José Ingenieros & Larrea, Larrea 749, Piso/oficina: Mesa de Entradas, Ciudad: Oberá, Código Postal: 3360, País: República Argentina.

El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: <http://www.dpv.misiones.gov.ar/> Menú principal "Licitaciones". Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP137903 A Pagar \$98.000,00 E16691 V16698